



California's protection & advocacy system
Línea gratuita (800) 776-5746

¿Qué es la ampliación de Medi-Cal para adultos/MAGI Medi-Cal?

Mayo de 2016, Publicación N.º 5551.02

La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (ACA, por sus siglas en inglés; conocida también como Obamacare) amplió la cantidad de personas que pueden recibir cobertura de Medicaid (Medi-Cal en California). La “ampliación de MediCal para adultos” o Medi-Cal para “adultos sin hijos” forma parte de lo que se conoce actualmente como “MAGI” Medi-Cal según la ACA. “MAGI” Medi-Cal se refiere a cualquier tipo de programa de Medi-Cal que utilice el ingreso bruto ajustado modificado (Modified Adjusted Gross Income, MAGI) para determinar los requisitos financieros para recibir cobertura de Medi-Cal.

¿Quiénes son elegibles para la ampliación de MediCal para adultos?

Según el nuevo programa de ampliación de MediCal para adultos, usted podrá recibir cobertura de Medi-cal si:

- Tiene entre 19 y 64 años de edad;
- Su ingreso bruto ajustado modificado (MAGI) está por debajo del 138 % del Nivel de Pobreza Federal ([FPL](#))ⁱ
- No está embarazada;
- No recibe cobertura de Medicare;
- No tiene Medi-Cal sin costo compartido.

¿Cómo sé si mi MAGI está por debajo del [138 %](#)?ⁱⁱ

No tiene que calcularlo usted. Puede presentar una "solicitud única simplificada" para MAGI Medi-Cal en Covered California, la oficina de

Medi-Cal del condado o en otros lugares. Puede presentar la solicitud única simplificada en línea en el sitio web de Covered California. Si presenta la solicitud de beneficios en el sitio web de Medi-Cal del condado, el sitio lo llevará al sitio web de Covered California para que pueda solicitar MAGI Medi-Cal.

¿Hay reglas acerca de cuánto dinero o propiedades puedo tener y aún así recibir los beneficios de la ampliación de MediCal para adultos?

Sí, pero son diferentes de las de Medi-Cal antes de la ACA, con límites muy estrictos a la cantidad de ingresos y bienes que puede tener. MAGI Medi-Cal utiliza otra fórmula para calcular los ingresos y permite que una sola persona soltera tenga un ingreso MAGI de hasta \$16,242 al año. Es decir, el 138 % del nivel de pobreza federal. Sin embargo, según MAGI Medi-Cal, no hay exclusiones ni deducciones al ingreso salvo unas pocas deducciones que se usan para determinar el monto de su MAGI. Y, a diferencia de lo que ocurría con Medi-Cal antes de la ACA, **no** existe ninguna comprobación de ingreso para recibir MAGI [Medi-Cal.](#)ⁱⁱⁱ Esto quiere decir que puede superar el límite de \$2,000 por persona y 3,000 por pareja establecido por Medi-Cal antes de la ACA [Medi-Cal.](#)^{iv}

¿Qué pasa si ya tengo Medi-Cal con costo compartido? ¿Puedo pasarme a la ampliación de MediCal para adultos?

Sí. Puede comunicarse con la oficina local de Medi-Cal del condado y pedirles que verifique si es elegible para MAGI Medi-Cal sin costo compartido. El condado también verificará si es elegible para MAGI Medi-Cal en la determinación anual. El condado le otorgará MAGI Medi-Cal si usted es elegible.

¿Qué servicios puedo recibir con la ampliación de MediCal para adultos?

Podrá recibir todos los servicios que ofrece Medi-Cal normalmente, que incluyen centro de enfermería, Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS) y otros servicios de atención a largo plazo, **sin tener que someterse a**

ninguna comprobación^v de ingreso. Además, podrá recibir servicios de tratamiento de la drogadicción y de salud mental con los planes de atención administrada de Medi-Cal y de los departamentos de salud^{vi} mental y conductual del condado. Si desea recibir los servicios del programa Exención en el Hogar y la Comunidad (HCBS) puede presentar los servicios de Medi-Cal como existían antes de la ACA en la oficina de Medi-Cal del condado. Para hacerlo, debe presentar el formulario^{vii} SAWS 2 Plus.

¿Qué otros recursos tengo disponibles si tengo más preguntas?

Al pie de este documento encontrará una lista de recursos en Internet que pueden ayudarlo a buscar más información. Además, puede visitar la página web de la agencia de Medi-Cal de su condado, en <http://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/Pages/CountyOffices.aspx> y de Covered California, en www.coveredca.com, o llamar al 1-800-300-1506.

Las siguientes organizaciones pueden ayudarlo a defender sus derechos:

- Disability Rights California, www.disabilityrightsca.org, 1-800-776-5746
- Su organización de servicios jurídicos local. La Alianza de la Salud del Consumidor ofrece una lista de estas organizaciones en <http://healthconsumer.org/index.php?id=partners>.

¡Queremos escucharlo! Complete la siguiente encuesta sobre nuestras publicaciones y déjenos su opinión sobre lo que estamos haciendo: <https://docs.google.com/forms/d/1d6ezTI2M5UMAWU66exLbc1SQ9wDPzvtuS3AGR4-cgwE/viewform?c=0&w=1>

Disability Rights California cuenta con el patrocinio de varias instituciones. Para ver la lista completa de patrocinadores, visite <http://www.disabilityrightsca.org/Documents/ListofGrantsAndContracts.html>.

ⁱ El Centro Nacional de Leyes para Ciudadanos Mayores (National Senior Citizens Law Center) ha escrito un breve resumen muy útil sobre la ampliación de Medicaid en California, que aborda los requisitos relacionados con los ingresos. Consulte <http://nsclarchives.org/wp-content/uploads/2013/11/1CA-Eligibility-Brief-4.pdf>: “la fórmula MAGI no considera ciertos ingresos, como por ejemplo, los beneficios para veteranos, manutención infantil recibida y becas, subvenciones y premios para fines educativos. La ampliación de Medi-Cal también permitirá que otras deducciones de los ingresos que no están permitidas según los cálculos tradicionales de ingresos de Medi-Cal, como por ejemplo, pensión alimenticia pagada y aportes antes de impuestos para gastos como por ejemplo, cuidado infantil o gastos previsionales (aunque, por otro lado, no aceptará las deducciones habituales del Programa de Nivel de Pobreza Federal para Ancianos y Discapacitados (Aged and Disabled Federal Poverty Level, A&D FPL) para las primas de seguro médico”. El Centro Laboral de U.C. Berkeley (U.C. Berkeley Labor Center) tiene una hoja informativa de una página con una explicación simple para calcular el MAGI. Esta hoja informativa se encuentra disponible en: http://laborcenter.berkeley.edu/healthcare/MAGI_summary13.pdf. "[Volver al documento principal](#)"

ⁱⁱ Para obtener más información sobre el MAGI, consulte la “Guía sobre MAGI para los defensores” (Advocate’s Guide to MAGI), del Programa Nacional de Derecho Médico (National Health Law Program), disponible en <http://www.healthlaw.org/publications/agmagi> "[Volver al documento principal](#)"

ⁱⁱⁱ El Medi-Cal antes de la ACA solicita información sobre sus bienes y, si tiene demasiados, no será elegible para Medi-Cal. Con MAGI Medi-Cal, no tiene que someterse a esto. "[Volver al documento principal](#)"

^{iv} <http://nsclarchives.org/wp-content/uploads/2013/11/1CA-Eligibility-Brief-4.pdf> "[Volver al documento principal](#)"

^v California ha notificado a los condados que los adultos que participen en el programa de ampliación de MAGI que necesiten servicios de un centro de enfermería, pueden recibirlos si son elegibles para el ingreso MAGI sin tener que someterse a una comprobación de bienes:

<http://www.dhcs.ca.gov/services/medical/eligibility/Documents/MEDIL2014/MEDIL14-06.pdf>. California también notificó a los condados que los adultos que participen en el programa de ampliación de MAGI también pueden recibir Servicios y Apoyos a Largo Plazo (LTSS, Long-Term Services and Supports, LTSS):
<http://www.dhcs.ca.gov/services/medical/eligibility/Documents/MEDIL2014/MEDIL14-11.pdf>. Si bien no se ha establecido determinación de discapacidad para MAGI Medi-Cal, deberá satisfacer los estándares de necesidad médica para recibir servicios LTSS.
["Volver al documento principal"](#)

^{vi} Consulte

<http://www.dhcs.ca.gov/formsandpubs/laws/Documents/Pending%20SPA%2013-038%20not%20ADA.pdf>;
<http://www.dhcs.ca.gov/formsandpubs/Documents/MMCDAPLsandPolicyLetters/APL2013/APL13-021.pdf>. ["Volver al documento principal"](#)

^{vii} <http://www.cdss.ca.gov/cdssweb/entres/forms/English/SAWS2PLUS.pdf>
["Volver al documento principal"](#)